ADENDA No1 PROCESO DE MINIMA CUANTIA MP-SG-MC-010-2025

POPAYAN 16/12/2025

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS DIFERENTES SEDES Y DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN

El Secretario General del Municipio de Popayán en uso de sus facultades legales, reglamentarias y en especial las delegadas en materia de contratación estatal a través del Decreto No. 20251000000655 del 10 de marzo de 2025, y el Decreto N° 20251000003315 del 16 de octubre de 2025 por medio del cual se adiciona y modifica al artículo primero del decreto 20251000000655 del 10 de marzo de 2025, en materia de contratación estatal, para el funcionamiento del Municipio de Popayán , se permite expedir la presente adenda con el objeto de modificar de la Invitación Pública, en los ítems B3, B7, B9 detallados en los Requisitos Habilitantes, del numeral 18.2.2, lo anterior teniendo en cuenta a lo establecido en el Decreto 1843 de 1991, por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas, expedido por el Presidente de la Republica, la circular 20241600001586 del 2024/08/05, expedida por la Secretaría de Salud Municipal y la respuesta a observaciones emitida por la entidad.

En consecuencia

PRIMERO: se procede realizar la siguiente modificación en la invitación pública, respecto a los requisitos habilitantes y los ítems descritos los cuales quedarán así:

18.2.2. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

B) La empresa de control de plagas debe cumplir y presentar los requerimientos exigidos en el Decreto 1843 de 1991 expedido por el Ministerio de Salud, hoy de la protección social:
(...)
3- Aportar contrato del asistente técnico, el cual deberá contar con certificación en fumigación aprobado con una intensidad horaria de 60 horas, con fecha de expedición no mayor a un año que garantice su idoneidad en el campo. (Anexar contrato y/o certificación de vinculación laboral y certificación en fumigación Vigente)
(...)
7- El técnico deberá contar con certificación en manejo de plagas con fecha de expedición no mayor a 1 año, para lo cual deberá aportar certificado o diploma.
(...)
9- Ítem de requisitos suprimido. (con forme observación)

NOTA: Los demás ítems y numerales, se mantienen en su integralidad, por consiguiente, el numeral 18.2.2 quedará de la siguiente manera:

SEGUNDO: En consideración con lo anterior, el numeral 18.2.2de la invitación Pública No MP-SG-MC-010-2025 quedará así:

18.2.2. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

A) Acreditar las condiciones técnicas exigidas establecidas de la presente Invitación numeral 2.2 mediante el diligenciamiento del ANEXO.7

B) La empresa de control de plagas debe cumplir y presentar los requerimientos exigidos en el Decreto 1843 de 1991 expedido por el ministerio de salud, hoy de la protección social:

1- El oferente deberá presentar concepto sanitario de la Secretaría de salud del Municipio de Popayán vigente para el desarrollo de la actividad del objeto del contrato.

2- Contar con un asistente técnico adscrito a la empresa el cual deberá presentar certificado de inscripción vigente como asistente técnico expedido por la autoridad competente - Secretaría de Salud Municipal-, conforme los artículos 108, 109 y 110 del Decreto 1843 de 1991. "por el cual se reglamenta parcialmente los títulos III, V, VI, VII Y XI De la ley, 09 De 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.

3- Aportar contrato del asistente técnico, el cual deberá contar con certificación en fumigación aprobado con una intensidad horaria de 60 horas, con fecha de expedición no mayor a un año que garantice su idoneidad en el campo. (Anexar contrato y/o certificación de vinculación laboral y certificación en fumigación Vigente).

4- El oferente debe contar con mínimo 1 técnico, el cual deberá presentar su respectivo carnet de aplicador de plaguicidas vigente, según el artículo 111 y 112 de decreto de 1843 de 1991. deben estar firmados y con sello seco por parte de la Secretaría de Salud Municipal.

5- El oferente deberá presentar las capacitaciones anuales de sus operarios vigentes por 60 horas acumulables al año según los artículos 171, 172, 173, 174 y 175 del decreto 1843 de 1991.

6- El oferente debe contar con un (1) contrato de una empresa autorizada y registrada encargada de la disposición final de envases póst consumo de plaguicidas (presentar contrato vigente y actas de devolución vigentes), según decreto 1843 de 1991.

7- El técnico deberá contar con certificación en manejo de plagas con fecha de expedición no mayor a 1 año, para lo cual deberá aportar certificado o diploma.

8- Los operarios encargados deberán tener mínimo 6 meses de experiencia en aplicación de plaguicidas para lo cual deberá aportar certificación.

9- Ítem de requisitos suprimido. (con forme observación).

10- El oferente deberá aportar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (Pgir) debidamente firmado por un profesional en el área ambiental anexar tarjeta profesional.

11- Como se va a realizar aplicaciones en soberados y techos para el control de plagas el personal operario o quien a su vez realice la aplicación de los plaguicidas debe contar con capacitación en trabajo en alturas vigente y registrado ante el Ministerio de Trabajo o el oferente deberá certificar, que cuenta con Equipo especializado de largo alcance para estas áreas desde tierra, adicionalmente deberá anexar registro fotográfico de los equipos.

Los anteriores documentos podrán ser consultados y verificados por las entidades que los certifiquen.

- NOTA IMPORTANTE: No se aceptarán para la acreditación de la experiencia documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.
- Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación y en idioma español y/o traducido al idioma español de conformidad con las normas que lo regula.